

## ELECCIONES A RECTOR/A JUNIO 2025

---

### INSTRUCCIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS ELECTORALES Y DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL

#### 1. DISTRIBUCIÓN DE LAS MESAS.

En cada Centro se constituirá una Mesa Electoral, presidida por el/la Decano/a o Director/a o persona en quien delegue. En ellas se colocará al menos una urna por cada uno de los siguientes sectores: profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad, resto del personal docente e investigador (Profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente) y estudiantes. El/la Decano/a o Director/a decidirá, en su caso, la ampliación del número de urnas por cada sector, en atención al número de electores u otras circunstancias concurrentes, pudiendo resolver la ampliación a tal efecto del número de miembros de la Mesa Electoral del Centro.

En el Rectorado se constituirá una Mesa única para todo el personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) y otra para todo el personal docente e investigador en formación (PDIF), presididas por el Gerente o las personas en quien delegue.

No obstante, para facilitar el ejercicio del derecho al voto atendiendo a las especiales circunstancias que concurren en cada caso, se constituirá:

- Una Mesa Auxiliar para el PTGAS y el PDIF adscritos a la Facultad de Medicina en dicho Centro, con una urna por cada sector.
- Una Mesa Auxiliar en los Hospitales Puerta de Hierro, La Princesa y Fundación Jiménez Díaz para el voto de los sectores de profesores doctores con vinculación permanente y resto de PDI, con una urna por cada sector. Los electores de dichos sectores del Hospital La Paz votarán en la Facultad de Medicina y los del Hospital del Niño Jesús en el Hospital de la Princesa. Estas mesas auxiliares tendrán un horario reducido, procediéndose al cierre de las urnas a las 15.00 horas.

- En la Facultad de Ciencias se constituirá una Mesa Auxiliar en el edificio de Biología para el ejercicio del voto por parte de los estudiantes matriculados en las titulaciones en él impartidas.

Las Mesas Auxiliares se integran en la Mesa Electoral del Centro correspondiente, por lo que el recuento electoral de la misma será único y a tal fin se efectuará una vez se encuentren reunidas las distintas urnas. Para ello las urnas de las mesas auxiliares se trasladarán sin abrir a la Mesa electoral del Centro.

Las Mesas constituidas serán las mismas en caso de producirse segunda vuelta.

## **2. COMPOSICIÓN DE LAS MESAS.**

Las Mesas Electorales estarán compuestas, al menos, por un/a Presidente/a y dos vocales, con sus respectivos suplentes. Las Mesas de los Centros estarán presididas por el/la Decano/a o Director/a, o la persona en quien delegue, y las del Rectorado (PTGAS y PDIF excepto los miembros de dichos sectores adscritos a la Facultad de Medicina), por el/la Gerente/a o personas en quien delegue.

El resto de miembros de las Mesas (al menos dos, pudiendo ser ampliado el número de miembros por resolución del/la Decano/a o Director/a, en el caso de las Mesas de Centros o bien del Gerente en las del Rectorado), serán designados por sorteo entre los electores que deban emitir su voto en la Mesa, quedando excluidos del sorteo los miembros de la Comisión Electoral y quienes concurren como candidatos al proceso electoral. El sorteo se celebrará en los distintos Centros el día 19 de mayo.

La condición de miembro de la Mesa electoral es obligatoria y sólo podrá alegarse excusa discrecionalmente apreciada por la Comisión Electoral, hasta el día 23 de mayo. En el supuesto en que se admita la excusa, el/ la Decano/a o Director/a o el/la Gerente/a, en su caso, designará al suplente y procederán al sorteo de un nuevo suplente.

## **3. CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS.**

El/la Presidente/a y los/las vocales de cada Mesa Electoral, así como los/las correspondientes suplentes, se reunirán con suficiente antelación al inicio de la jornada electoral, siempre al

menos media hora antes del comienzo de la misma, que se extenderá desde las 10.00 h a las 19.00 h.

En ningún caso podrá constituirse la Mesa sin la presencia del/la Presidente/a y, al menos, dos vocales. En el transcurso de las votaciones estarán presentes un mínimo de dos miembros de la Mesa, cubriendo las ausencias del modo en que convengan entre titulares y suplentes.

Una vez constituida la Mesa el/la Presidente/a procederá a verificar si dispone de todo lo necesario para el normal desarrollo de la elección, cuidando de que no falten en ningún momento papeletas de todas las candidaturas y de que existan a su disposición al menos dos ejemplares de las listas del correspondiente censo electoral.

Las inasistencias a la constitución de las Mesas o al curso de las votaciones podrán ser resueltas por el/la Presidente/a de la Mesa o persona que le sustituya, con la incorporación improvisada de algún miembro del censo que considere adecuado, pudiendo incluso ordenar que forme parte de ella alguno de los/las electores/as que se encuentre presente en el local. En este caso, los presentes extenderán y suscribirán una declaración de los hechos acaecidos y la enviarán a la Comisión Electoral, para la adopción de las medidas pertinentes. Esta incidencia deberá hacerse constar, además, en el Acta de la Mesa.

#### **4. DESIGNACIÓN DE INTERVENTORES**

Cada candidato/a podrá proponer el nombramiento de un/a interventor/a en cada Mesa Electoral, que deberá en todo caso estar integrado en el censo de votantes de la Mesa para la que sea designado. La propuesta de nombramiento de interventores/as debe dirigirse a la Comisión Electoral mediante escrito al efecto presentado en el Registro. La designación de interventores/as por parte de los candidatos, conforme al calendario electoral aprobado, se producirá el día 28 de mayo.

#### **5. EJERCICIO DEL VOTO, CIERRE DE LAS URNAS Y RECuento.**

Cualquiera de los miembros de la Mesa, previa comprobación de la identidad del elector y de su inclusión en el respectivo censo, procederá a introducir el voto en la urna correspondiente, a la vista de los presentes.

A las 19.00 horas, el/la Presidente/a anunciará el cierre de la votación y no permitirá entrar a nadie más en el local electoral, y tras comprobar si han ejercido su derecho al voto los electores presentes y miembros de la Mesa, procederá a dar por concluida la elección.

Terminada la votación y antes del escrutinio, el/la Presidente/a incorporará a la urna los votos emitidos anticipadamente y por correo que hayan sido trasladados por parte de la Secretaría General. Para ello, tras abrir cada sobre grande y comprobar la identidad del/la votante y el escrito en que manifieste su voluntad de votar, extraerá la papeleta del sobre interior y la introducirá en la urna. Si las anteriores comprobaciones fueran negativas o si el/la elector/a ya hubiera votado en persona, se destruirá el sobre interior sin abrirlo, haciéndolo así constar en las observaciones al acta.

Cada Mesa electoral procederá al recuento público de las papeletas, cuyo resultado se hará constar en el acta correspondiente, así como las incidencias que se produzcan.

Una vez terminado el escrutinio, el/la Presidente/a de cada Mesa procederá a cumplimentar el acta especificando las circunstancias de la constitución de la mesa (asistentes, hora de constitución, incidencias) y el resultado del escrutinio, así como las incidencias de la jornada. El acta será firmada digitalmente por el/la Presidente/a y se remitirá a la Comisión Electoral a través de la plataforma de administración electrónica.

Junto con las papeletas, las Secretarías de los Centros custodiarán una copia impresa del acta en un sobre debidamente precintado y firmado por todos los que hayan participado en el escrutinio. También se conservarán los votos nulos y los Censos utilizados por la Mesa, para su destrucción a indicación de la Secretaría General, una vez transcurridos los plazos para la presentación de reclamaciones.

Madrid, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN ELECTORAL